



El Programa de Fortalecimiento Científico, Tecnológico y de Innovación con Pertinencia Social, para el Estado de Michoacán (PFCTI)

Considerando

La reforma al artículo 458 numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada con fecha 23 de mayo de 2014, la cual dispone: Cuando las sanciones económicas a los sujetos de responsabilidad en materia electoral fueran impuestas por los organismos públicos locales se destinarán a los organismos encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en las entidades federativas.

La Jurisprudencia 31/2015 emitida por el TEPJF de rubro: "Multas. Y destino de los recursos obtenidos por su imposición en materia de fiscalización depende del proceso electoral de que se trate.", las multas por irregularidades en materia electoral siempre serán impuestas por la autoridad nacional en término de sus atribuciones, los recursos obtenidos por la imposición de sanciones económicas será destinados al CONACyT o a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento, desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, dependiendo del tipo de Proceso Electoral Federal o local de que se trate.

Que el 9 de septiembre del 2016, se firmó el Convenio de Coordinación para la entrega de los recursos económicos obtenidos por la aplicación de sanciones derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad en materia electoral, como resultados de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales, entre el Instituto Electoral de Michoacán (IEM), y el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el 5 de septiembre de 2018 se firmó la Adenda modificatoria al Convenio de coordinación para la entrega de los recursos económicos obtenidos por la aplicación de sanciones derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad en materia electoral, como resultado de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales, así como en materia de fiscalización, suscrito el 9 de septiembre de 2016 entre la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de que "Las partes", en terminos de lo dispuesto en la cláusula décima tercera de el Convenio, están de acuerdo en modificar el encabezado; la fracción IV de los antecedentes; fracción I, numeral I.4; y, fracción II, numeral II.3 de las declaraciones; y, de las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima, a efecto de modificar todo aquello que haga referencia a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico, "La Secretaría", que en adelante pasará a denominarse como, el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación, El ICTI.

Que con fecha 22 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán se publicó el **Programa de Fortalecimiento Científico, Tecnológico y de Innovación, con Pertinencia Social, para el estado de Michoacán**, así como sus *reglas de operación*

Con lo anteriormente descrito, el PFCTI publica la siguiente:



Convocatoria

PFCTI-ICTI-2019-A

“Apoyo a proyectos de investigación de impacto regional”

Objetivo general

Coadyuvar en el fortalecimiento de las capacidades de investigación en ciencia, humanidades e innovación, así como contribuir a que se constituyan en una palanca estratégica para transformar la realidad social y económica de la entidad con una perspectiva regional y/o sectorial.

Objetivos particulares

- Contribuir en la generación de conocimiento en ciencias, humanidades y el desarrollo de tecnologías e innovaciones.
- Vincular el trabajo de investigación con las necesidades del desarrollo regional y/o sectorial del Estado de Michoacán.
- Complementar la concurrencia de recursos y acciones en proyectos de investigación apoyados por dependencias y entidades de orden federal.
- Fortalecer capacidades científicas de la comunidad, sujeto de apoyo.
- Favorecer la difusión y divulgación de los resultados de la investigación en ciencias, humanidades e innovación.
- Contribuir en el desarrollo de la infraestructura, equipamiento y servicios de investigación en ciencia y humanidades.
- Estimular el desarrollo de trabajo colaborativo en una perspectiva inter, intra y multidisciplinar.

Sujetos de apoyo

Cualquiera de las siguientes entidades y personas radicadas en el Estado de Michoacán: Instituciones académicas públicas o privadas, centros e institutos de investigación e innovación públicos, investigadores, estudiantes, empresas, organismos empresariales y del sector social, creadores o inventores independientes.

Tipos de Propuesta

Se recibirán propuestas científicas, tecnológicas, de las humanidades y de la innovación, que busquen resolver problemas o mejorar aspectos o rasgos vinculados, entre otros aspectos, a los de carácter ambiental y sustentabilidad, de salud pública, seguridad, desarrollo económico y social, mejoramiento tecnológico, educación, inclusión de grupos vulnerables.



Las propuestas invariablemente deberán atender al menos una de las acciones en cualquiera de las nueve prioridades transversales establecidas en el [Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021](#), que se presenta de forma Anexa a la presente Convocatoria y que forma parte integral de la misma.

Las propuestas a ser consideradas, deberán contar con aportaciones liquidas garantizadas y evidenciadas con algún mecanismo formal que dé cuenta de ello, proveniente de fondos, programas, proyectos u acciones de dependencias o entidades de orden federal.

Las propuestas en el marco de la presente convocatoria deben al menos contar con una concurrencia de origen federal asegurada de al menos el 50% de lo solicitado.

Los tipos de propuesta que los sujetos de apoyo podrán poner a consideración en el marco de la presente convocatoria son:

- Propuestas de investigación aplicada en ciencias y/o humanidades.
- Propuestas de desarrollo tecnológico y/o innovación.
- Creación y fortalecimiento de infraestructura científica o tecnológica.
- Conformación de redes y grupos de investigación.
- Propuestas de difusión y divulgación

Tipos de propuesta y montos de apoyo

Tipo de propuesta	Monto máximo
Propuestas de investigación aplicada en ciencias y humanidades.	3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 m.n)
Propuestas de desarrollo tecnológico e innovación.	4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n)
Creación y fortalecimiento de infraestructura.	2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n)
Conformación de redes y grupos de investigación	500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n)
Propuestas de difusión y divulgación	500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n)

Los rubros de apoyo en cualquier tipo de propuesta enunciada anteriormente, son aquellos que están directamente vinculados al cumplimiento del objetivo.

Los rubros que quedan excluidos para la canalización de fondos previstas en la siguiente convocatoria son los siguientes: 1. Obra civil, a excepción de aquella estrictamente relacionada directamente y debidamente justificada para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta, así como el gasto de inversión para la construcción de planta piloto; 2. Gastos de Administración (Luz, Teléfono, etc.), así como



personal administrativo (Contadores, administradores, secretarías, guardias, auxiliares contables, etc.). Se excluyen los costos energéticos relacionados con el gasto corriente de la planta piloto; 3. Gastos asociados con la producción; 4. Contratación de personal para producción; 5. Maquinaria y equipo para producción; 6. Gastos de publicidad; 7. Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial; 8. Fletes y rentas, exceptuando la renta de equipo necesarios para la realización del proyecto y relacionados con el gasto corriente; 9. Deudas y provisiones para posibles pérdidas; 10. Intereses; 11. Adquisición o renta de propiedades inmuebles; 12. Compra y venta de divisas; 13. Impuestos, cualquiera diferente del IVA de los gastos elegibles; 14. Multas, recargos y actualizaciones; 15. Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias; 16. Mantenimiento de equipos; 17. Renovación de los derechos de propiedad intelectual.

Duración

El apoyo será hasta por un período máximo de doce meses contados a partir de la firma de suscripción de Convenio de Asignación de Recursos (CAR) entre el beneficiado y el ICTI.

Requisitos

- Presentar solicitud en línea en la página de internet www.michoacan.gob.mx o en www.icti.michoacan.gob.mx, en la cual se deberá requisitar los campos solicitados según tipo de propuesta y sujeto de apoyo. Entre la información que se deberá especificar se encuentra:
 - Nombre de la propuesta y problemática que atiende; Nombre de la institución o instituciones académicas que desarrollará (n) la propuesta y responsables de éstas; Instituciones, dependencias, entidades, empresas y actores clave vinculados a la propuesta; Presupuesto solicitado para llevar a efecto la propuesta y la cuantía de las aportaciones concurrentes; Mecanismo de discusión empleado para la selección de la propuesta; y en su caso, nombres de los integrantes del grupo de trabajo temático que se crea para la realización de la propuesta.
 - En cuanto a la propuesta, una ficha técnica en donde se especifiquen, entre otros datos, los siguientes: Nombre de la propuesta; Problemática que atiende, impacto esperado y estimado del número de beneficiarios; Metodología a utilizarse para llevar a efecto la propuesta; Costo de la propuesta, etapas, tiempo de ejecución y entregables.



- Se deberá presentar sin excepción alguna, documento que compruebe fehacientemente el compromiso de aportaciones liquidas concurrentes de origen federal a la propuesta postulada, en el marco de la presente convocatoria.
- Para el caso de solicitudes de personas morales tales como instituciones educativas públicas o privadas, centros e institutos de investigación e innovación públicos, empresas, organismos empresariales y del sector social deberán presentar acta constitutiva o de creación en donde se establezcan los poderes del representante legal, quien será quien firme la solicitud.
- Para el caso de personas morales públicas o privadas, personas físicas con actividad empresarial, investigadores, creadores y tecnólogos independientes, constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Las solicitudes deberán especificar un responsable técnico y uno administrativo, quienes atenderán en el ámbito de sus competencias el desarrollo del proyecto, la elaboración de informes trimestrales y final, así como atender los requerimientos de carácter técnico, financiero y normativos aplicables de las autoridades competentes en materia de fiscalización, rendición de cuentas y evaluación técnica de entregables de carácter estatal que establezca el Consejo Dictaminador del PFCTI.
- Deberá existir una organización pública o del sector social o productivo (cámara u asociación) usuaria de los resultados del proyecto apoyado, para lo cual deberá presentarse una carta-compromiso de la organización usuaria firmada por su máxima autoridad en donde se compromete al apoyo en el desarrollo del proyecto, así como a su implementación o asimilación.
- El proponente deberá presentar un programa de trabajo de implementación o asimilación de los resultados del proyecto apoyado, en donde se establezcan entre otros aspectos los siguientes: Mecanismos de transferencia, metodología de intervención, tiempo de implementación, responsables, criterios y variables de medición de resultados.
- El sujeto de apoyo, así como en su caso, la organización usuaria, deberá comprobar con documentos oficiales recientes (no mayores a tres meses) su domicilio que acredite su residencia en el Estado de Michoacán. Esto no limita que el proponente pueda establecer mecanismos de colaboración con organizaciones especializadas en ciencia, tecnología e innovación reconocidas radicadas en el país o en el extranjero.
- Copia de la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), tanto para el sujeto de apoyo, grupo de trabajo, responsable legal de la organización usuaria, así como para en los casos que aplique, de los responsables técnico y administrativo.



- Carta firmada por el presidente del [Comité Regional del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación](#) en donde incida directamente la propuesta, a través de la cual valida la pertinencia social de la misma.
- Los sujetos de apoyo que resulten beneficiados, deberán suscribir un Convenio de Asignación de Recursos (CAR) con el ICTI, en donde se establecerán los compromisos de ambas partes, los entregables, las actividades a desarrollar, los tiempos y mecanismos de transferencia de resultados, entre otros aspectos vinculados directamente a la propuesta a beneficiar.

Criterios de elegibilidad

Atendiendo a la disponibilidad de los recursos presupuestales del PFCTI, en igualdad de condiciones, dará preferencia a los solicitantes para ser beneficiado, de acuerdo al orden de los siguientes criterios:

- Que la propuesta atienda alguna problemática estatal y regional, y esté contemplada dentro de las líneas y acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, así como los objetivos del PFCTI.
- Se trate de instituciones públicas o académicas de carácter público, así como de los sujetos de apoyo cuyos programas o proyectos impacten en las actividades científicas, tecnológicas, culturales, ambientales y sociales del Estado, las empresas u organismos empresariales, Centros e Institutos de Investigación e Innovación, vinculadas a Instituciones de Educación Superior y las organizaciones de la sociedad civil que se desarrollen en el ámbito de la ciencia y la tecnología.
- Que el apoyo solicitado permita el desarrollo y ejecución de programas y/o proyectos de investigación científica, humanística, tecnológica, de innovación, de emprendedurismo, o de cualquier otra acción enmarcada y justificada dentro de los objetivos del PFCTI.
- Que se fomente la cultura de la innovación así como su adopción y asimilación de nuevas tecnologías en beneficio del sector productivo y coadyuve a mejorar la competitividad del Estado.
- Que la propuesta para lo cual se solicita el apoyo, justifique que con su ejecución se potencializará la producción, el desarrollo sustentable, la competitividad económica, la mejoría de la calidad de vida y la transformación cultural y social de la población michoacana.

Criterios de evaluación

Todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria, serán evaluadas por académicos o tecnólogos con temas afines



a las propuestas, registrados en el [Registro Estatal de Investigadores de Michoacán \(REIM\)](#).

Con dichas evaluaciones, el Consejo Dictaminador, conforme a las reglas de operación del PFCTI y la presente Convocatoria, determinará las propuestas seleccionadas como beneficiarias.

Las propuestas serán evaluadas siguiendo criterios de equidad, no discriminación, transparencia y honradez. Entre los criterios a considerar se encuentran:

- Calidad técnica de la propuesta
- Grado de atención de cuando menos una acción de cualquiera de las nueve prioridades transversales del Plan Estatal de Desarrollo Integral del estado de Michoacán 2015-2021.
- Factibilidad en la transferencia e implementación o asimilación de los resultados del proyecto hacia el usuario.
- Racionalidad presupuestaria, se dará preferencia a las propuestas que con un menor presupuesto logren resultados e impactos favorables.
- Progresividad en los montos concursados de origen federal, respecto a los recursos solicitados del PFCTI.
- Que la propuesta concluya en un tiempo máximo de 12 meses contados a partir de la firma del CAR.

El entregar toda la documentación requerida no garantiza recibir el apoyo. Los resultados del proceso de selección serán inapelables, firmes e irrevocables y no generará instancia alguna.

Calendario

Publicación de convocatoria: 28 de junio de 2019.

Apertura del sistema para presentación de solicitudes: 12 de julio de 2019.

Recepción de solicitudes: Del 15 de julio al 23 de agosto de 2019.

Publicación de resultados: 20 de septiembre de 2019.

Periodos máximos de apoyo: Septiembre 2019 a Septiembre de 2020

Talleres de inducción a la Convocatoria: Del 1 de julio al 09 de agosto. Verificar fechas específicas en el micro sitio del PFCTI.

Para mayor información comunicarse al siguiente correo: jjaimes@michoacan.gob.mx

Tel : (443) 3149907, 3248607, 3249113 y 324 9080, Ext. 105
Horario de atención: 9:00 a 16:00 hrs